



3

CARTA DE IDENTIDAD Y PERTENENCIA

Origen

En las Asambleas Mundiales de Verona (Italia), en 1988, y, especialmente, Colonia (Alemania), en 1992, la Comisión Administrativa debe decidir sobre la afiliación de organizaciones que no tengan autofinanciación por medio de actividades productivas. Tras un debate, la Comisión decide estudiar un estatuto particular para ciertas organizaciones, el cual distingue entre «afiliación» y «vinculación», y modificar los estatutos si es necesario, para «quizá reconsiderar quiénes son miembros actualmente».

Cuatro años de debate y reflexión

La Comisión Administrativa de 1993, celebrada en Seúl (Corea del Sur), reconoce que existen «múltiples vías», pero subraya «el sentido fundamental de la autofinanciación». Esta Comisión decide no cuestionar la pertenencia de los grupos ya miembros y opta por **«criterios básicos, que tendrá que definir el conjunto del movimiento Emaús» y «criterios locales», que tiene que adaptar cada región.**

En 1994, la Comisión Administrativa crea una Comisión Política «para preparar los textos de la Asamblea General y el desarrollo de esta» y una Comisión Institucional **«para revisar el estatuto particular de los grupos y definir los objetivos comunes para la identidad y la pertenencia».**

La Comisión Administrativa se reúne dos veces a continuación, para tratar de conciliar las prácticas que se dan en las distintas regiones. Tras un largo debate, la Asamblea Mundial de 1996 aprueba el texto propuesto, con 143 votos a favor, 31 en contra y 4 abstenciones.

Algunas claves

◆ Este texto precisa que Emaús es un **«movimiento no violento, no cómplice de la violencia y respetuoso por el pluralismo», y «libre de cualquier tipo de poder exterior».** Este «pluralismo» se aplica al ámbito religioso y político: Emaús no es ni confesional ni laico, y tampoco políticamente partidista.

◆ El texto incluye ideas surgidas en las Asambleas Mundiales de 1988 y 1992: «que los pobres sean constructores de su propio futuro», el deber de los grupos en materia de transparencia y de participación en la vida del movimiento y el derecho de los compañeros a implicarse en ella.

◆ Los «Derechos y deberes de los grupos» y los «Criterios de adhesión y de aceptación» incorporan numerosas precisiones, muchas de las cuales se incluirán en los estatutos en 2003.

CARTA DE IDENTIDAD Y PERTENENCIA

El movimiento

Emaús



**Texto aprobado
por la
Asamblea
General
de Emaús
Internacional,
1996**

1

El Movimiento Emaús es un conjunto de comunidades y de grupos diversos que trabajan fuertemente por las mismas orientaciones, de manera continua y duradera ;

◆ teniendo en cuenta y respondiendo a las realidades sociales, económicas, políticas, culturales de su medio ;

◆ guardando siempre la referencia al Manifiesto Universal del Movimiento y a los Estatutos y buscando continuamente los medios de concretar las orientaciones de las Asambleas Generales.

2

Nuestro Movimiento depende de sus propias fuerzas, para generar los recursos que le permitan desarrollarse y el elemento humano que asuma el compromiso.

Emaús está comprometido en la lucha por erradicar la pobreza y por lograr la dignificación del ser humano.

3

Dentro de nuestro Movimiento, la autoridad superior procede de los grupos de base, por lo tanto de la Asamblea General que da las orientaciones que rigen la vida del Movimiento a nivel local, nacional, regional e internacional.

4

Emaús es un Movimiento no-violento, no cómplice de la violencia y respetuoso con el pluralismo. Es libre de cualquier tipo de poder exterior.

1 Originalidad

El encuentro de hombres y mujeres en distintas situaciones, que toman conciencia y que se unen en el trabajo, compartiendo objetivos comunes en la lucha contra todo tipo de injusticias, buscando que los pobres sean constructores de su propio futuro.

- ◆ Por una comunidad de espíritu, de vida, de trabajo, de solidaridad.
- ◆ Por la acogida y la apertura a los grupos y a cualquier persona en situación de precariedad y de exclusión, y a las personas que buscan otras maneras de vivir.
- ◆ Por un trabajo que dé los recursos necesarios a la vida del grupo y a su solidaridad.
- ◆ Por un compartir de todas formas de experiencias, de recursos, de competencias, y un compartir de los riesgos que son propios de la lucha por la justicia.
- ◆ Por un compromiso social y político, fundado en la acción, con el fin de denunciar y de actuar contra todo tipo de injusticias y de opresiones, y de luchar por un mundo justo y humano.



Derechos y deberes de los grupos

Derechos de los grupos

1

Llevar el nombre Emaús.

2

Participar en el Movimiento Emaús en todos los niveles: información, toma de palabra, toma de iniciativas, aporte de ideas y toma de decisiones.

3

El derecho de hacer un llamado a la solidaridad del Movimiento (solidaridad humana, moral, material, financiera).

4

El derecho a la igualdad en el respeto a las culturas, las diferencias.

Deberes de los grupos

1

Adherir al Manifiesto y defender el nombre Emaús.

2

Participar en la vida del Movimiento a nivel nacional, regional, internacional ; pagar su cuota ; deber de transparencia, entre otros financiera, según las normas estipuladas por Emaús Internacional.

3

Participar en solidaridades comunes a nivel local, nacional, regional, internacional, con utilización de recursos humanos, materiales y financieros, según sus posibilidades ; y desarrollar acciones sociales.

4

Cumplir las decisiones de las Asambleas Generales y de la Comisión Administrativa, puestas en práctica por el Comité Ejecutivo ; respetar las decisiones de las demás regiones.

5

Cada compañero en su grupo tiene el derecho de participar en la información, toma de palabra, toma de iniciativas, aporte de ideas y en la toma de decisiones.

Criterios de adhesión y de aceptación

1

- ◆ Adhesión al Manifiesto Universal.
- ◆ Adhesión a los Estatutos de Emaús Internacional y a los de las regiones respectivas
- ◆ Puesta en práctica de las orientaciones tomadas en Asamblea General (Art. 6 de los Estatutos de E.I.)

2

Respeto por el grupo, de vida asociativa, participativa, en el grupo y a todos los niveles del Movimiento, en el espíritu de encuentro, punto de origen de Emaús.

3

Todo grupo debe desarrollar solidaridades, internas y externas al grupo :

- ◆ solidaridad humana
- ◆ solidaridad moral
- ◆ solidaridad material
- ◆ solidaridad financiera.

4

Todo grupo debe ser transparente, entre otros a nivel financiero, demostrar actividad dentro del Movimiento, y si es posible, fuera del Movimiento.

5.1

En la perspectiva de la auto-suficiencia y de la independencia, todo grupo debe vivir de su trabajo.

5.2

Debe tener una actividad generadora de recursos, poniendo de evidencia la dignidad y las capacidades de las personas, así como la autosuficiencia.

5.3

Toda ayuda o donación puede ser utilizada sólo para inversiones necesarias al desarrollo del grupo, para su solidaridad.

5.4

Los financiamientos exteriores, ya sean públicos o privados, deben originarse en un contrato para acciones precisas.